

Lobos, 23 de Mayo de 1988.-

Al Señor Intendente Municipal
Don Humberto Hugo Maglione
S/D

REF: Expediente N° 57/88 /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. a fin de -
poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión -
Ordinaria realizada el 20/V/ppdo. ha sancionado por mayoría la Ordenanza que se
transcribe a continuación.

" O R D E N A N Z A N° 1.097

ARTICULO 1°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar descuentos de hasta
----- el diez por ciento (10%) a los contribuyentes que abonen las tasas
de ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA - SERVICIOS SANITARIOS Y
CONSERVACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, en término.-

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo deberá tener en cuenta lo dispuesto por
----- Artículo anterior en cada oportunidad que modifique el Cálculo de
Recursos y el Presupuesto de Gastos en función de los incrementos que se produzcan
en las mismas tasas por aplicación de los Artículos Bis de la Ordenanza Impositiva
Vigente y/o cualquier otra norma especial que se dicte.

ARTICULO 3°.- La presente entrará en vigencia para los vencimientos de dichas -
----- Tasas que se operen a partir del 1° de Junio de 1988.-

ARTICULO 4°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS
VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-----

FIRMADO: Ing° GABRIEL A. TRONCOSO - Presidente. JUAN JOSE SCASSO - Secretario.-

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad -
para saludarlo muy atte.

Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.



Ing. Gabriel A. Troncoso
Presidente

